

## 0687 JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA

Períodos: **ANUAL (enero - diciembre/2024)**

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL (consolidada)**

#### **INTRODUCCIÓN**

La Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, en su artículo 13 determina la creación de la Junta de Política y Regulación Financiera, parte de la Función Ejecutiva, como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y operativa, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada.

El artículo 24 de la referida Ley, manda que el Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Junta de Política y Regulación Financiera.

La Asamblea Nacional mediante Acta de Posesión, el 12 de octubre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, nombra en calidad de miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera a la Magister Catalina Pazos Chimbo, al Magister Iván Eduardo Velástegui Velástegui y a la Magister María Paulina Vela Zambrano.

Por Acta de Resolución Nro. JPRF-A-2021-001 de 14 de octubre de 2021, la Junta de Política y Regulación Financiera resolvió: *“Artículo 1.- Elegir a María Paula Vela Zambrano como Presidente de la Junta para el período de dos años, de acuerdo con la normativa vigente”; y, “Artículo 2.- Elegir a Catalina Pazos Chimbo como Presidente Subrogante de la Junta para el período de dos años, de acuerdo con la normativa vigente”.*

Mediante Resolución No. JPRF-A-2023-082 de 6 de octubre de 2023, la Junta de Política y Regulación Financiera, resolvió *“reelegir a la Magister María Paulina Vela Zambrano, como Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera para el período de dos (2) años, contados a partir del 15 de octubre de 2023, de acuerdo con la normativa vigente, y elegir al Magister Iván Eduardo Velástegui Velástegui, como Presidente Subrogante de la Junta;”*

#### **VISIÓN ESTRATÉGICA**

En el Estatuto Orgánico se establece la siguiente Misión y Visión de la Junta de Política y Regulación Financiera:

##### **Misión**

*“Promover el bienestar de la sociedad ecuatoriana, resguardar la estabilidad financiera y fomentar la inclusión mediante la formulación de políticas y regulaciones.”*

##### **Visión:**

*“Construir una institución que genere confianza en los actores financieros y en la sociedad, sobre la base de mejores prácticas y principios innovadores.”*

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Con el fin de contribuir con el desarrollo nacional y regional, los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) se articulan con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la siguiente manera:

Articulación de los Objetivos Estratégicos de la Junta de Política y Regulación Financiera			
Objetivos OEI	Objetivo PND	Objetivos ODS	Programa Presupuestario
<b>OEI.1</b> Formular política y emitir regulaciones del sector financiero aplicando las mejores prácticas.	<b>4</b> Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comercial	<b>8</b> Trabajo decente y crecimiento económico	<b>055</b> Regulación Financiera
<b>OEI.2</b> Formular política y emitir regulaciones del sector de mercado de valores aplicando las mejores prácticas.			
<b>OEI.3</b> Formular política y emitir regulaciones del sector de seguros y medicina prepagada aplicando las mejores prácticas.			
<b>OEI.4</b> Formular política y emitir regulaciones con base en mejores prácticas a fin de fomentar la inclusión financiera.			
<b>OEI.5</b> Fortalecer las capacidades institucionales de la Junta de Política y Regulación Financiera.			<b>001</b> Administración Central

Elaborado por: Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación

### ANÁLISIS:

#### A. SITUACIÓN DE LOS INGRESOS

La Junta de Política y Regulación Financiera, JPRF, tiene como fuente de ingresos el Presupuesto General del Estado, sin embargo, en el tercer trimestre tuvo un ingreso, de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad	Descripción	Item	Descrip. Item	Fuente	Codificado
0687	Junta de Política y Regulación Financiera	190407	Devolución de disponibilidades	002	171,98
<b>Total</b>					<b>171,98</b>

El monto corresponde por la devolución de valores del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas – ISSFA.

## B. SITUACIÓN DE LOS EGRESOS

Los recursos son asignados y provenientes del Presupuesto General del Estado. Para el año 2024 se distribuyeron de conformidad con la planificación institucional, para la Administración Central y para Regulación Financiera.

Desde febrero de 2024, El Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, ha venido asignando progresivamente diferencias del presupuesto real y necesario para la Junta de Política y Regulación Financiera, en atención a los requerimientos emitidos desde la Máxima Autoridad de la JPRF, para lo cual el MEF ha ejecutado las siguientes modificaciones presupuestarias:

DESCRIPCIÓN	GRUPO DE GASTO	MONTO	FECHA
Regulación presupuestaria de egresos permanentes de conformidad a lo establecido en el artículo 74 numeral 10 de la COPLAFIP	51	120.066,35	08-02-2024
Regulación presupuestaria de egresos permanentes de conformidad a lo establecido en el artículo 74 numeral 10 de la COPLAFIP	53	43.354,83	09-02-2024
Para financiar 6 puestos de julio a diciembre de 2024	51	11.289,04	17-05-2024
Requerimientos de remuneraciones unificadas, Secretario Técnico, subrogaciones, encargos y obligaciones del año anterior	51	33.764,56	13-09-2024
<b>Total</b>		208.474,78	

El ente rector de las finanzas públicas, asignó inicialmente a la Junta de Política y Regulación Financiera el monto de USD 1.307.852,34, a la fecha de corte, conforme a los incrementos presupuestarios el monto al cierre del presente período ascendió a USD 1.516.327,12.

El presupuesto se encuentra desagregado en diferentes grupos de gasto, como son: Grupo 51 (PERSONAL), la JPRF cuenta con una plantilla aprobada por el Ministerio del Trabajo de 46 personas para el año 2024.

Para el caso de los Grupo 53, 57, 84, se han venido devengando los arrastres que se encontraban pendientes del año 2023, por lo que se ha comprometido la mayor parte del presupuesto para cubrir obligaciones pendientes de pago y actividades programadas para optimizar la operatividad de la JPRF.

A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria por grupo de gasto y por programa:

PERÍODO	PRG.	CODIFICADO	EJECUTADO	
			US\$	% GRUPO
Enero - Diciembre		1,516,327.12	1,480,844.93	97.66%
GRUPO 51	1	349,499.06	345,499.17	99.30%
	55	1,016,480.67	1,010,879.08	
GRUPO 53	1	90,829.34	79,725.26	81.55%
	55	15,261.50	6,789.72	
GRUPO 57	1	7,163.29	6,338.24	88.48%
	55	0,00	0,00	
GRUPO 84	1	27,457.59	26,865.56	87.55%
	55	8,650.00	4,747.90	
GRUPO 99	1	0,00	0,00	0.00%
	55	985.67	0,00	

Elaborado: Unidad Tesorería – Gestión de Presupuesto  
Fuente: eSIGEF, al 31 diciembre de 2024

Cabe destacar que la JPRF no mantiene proyectos de inversión.

Es necesario mencionar que las metas de la JPRF se encuentran planificadas y reportadas con indicadores de cumplimiento anuales.

A continuación, se detallan los Objetivos Estratégicos Institucionales que se han ejecutado durante el período de enero a diciembre de 2024:

OEI	Resultados	Presupuesto
<p><b>OEI.1</b> Formular política y emitir regulaciones del sector financiero aplicando las mejores prácticas.</p>	<p>Durante el período de enero a diciembre de 2024, la JPRF emitió <b>veinte y ocho</b> resoluciones concernientes al sector financiero:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. JPRF-F-2024-096: la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 01 de febrero de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 02 de febrero de 2024, emitió la “Norma para la aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimiento, que establece que las Asambleas de las Cooperativas de Ahorro y Crédito podrán disponer el pago de un interés al saldo de sus excedentes”.</li> <li>Resolución No. JPRF-F-2024-098: la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 28 de febrero de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 29 de febrero de 2024, emitió la Regulación la aplicación de las Normas que regulan la segmentación de la cartera de crédito de las entidades del sistema financiero nacional.</li> <li>Resolución No. JPRF-F-2024-099: La Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 28 de febrero de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 29 de febrero de 2024, emitió la Reforma a las Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público.</li> <li>Resolución No. JPRF-F-2024-0100: La Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 28 de febrero de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 29 de febrero de 2024, emitió la Regulación de la conformación del Patrimonio Técnico Total.</li> <li>Resolución No. JPRF-F-2024-0101: la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 04 de marzo de 2024, con fecha 05 de marzo de 2024, reguló la entrada en vigor de la Resolución No- JPRF-F-2024-0100.</li> <li>Resolución No. JPRF-F-2024-0102: La Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 06 de marzo de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 08 de marzo de 2024, emitió la reforma a la Resolución No. JPRF-F-2024-096 de 02 de febrero de 2024.</li> <li>Resolución No. JPRF-F-2024-0104: La Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 13 de marzo de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 15 de marzo de 2024, emitió la reforma a las “Normas que regulan las tasas de Interés”.</li> <li>Resolución Nro. JPRF-F-2024-0105, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 11 de abril de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 15 de abril de 2024, emitió la Derogatoria del Artículo 9 de la Sección III “Constitución de provisiones”, Capítulo XVIII “Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones por parte de las Entidades de los Sectores Financiero Público y Privado bajo el Control de la Superintendencia de Bancos”.</li> </ol>	<p>Codificado: <b>\$1.041.377,84</b> Devengado: <b>\$1.022.416,70</b> Ejecutado: <b>98,18%</b></p>

**OEI.1**

Formular política y emitir regulaciones del sector financiero aplicando las mejores prácticas.

9. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0109, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 09 de mayo de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 10 de mayo de 2024, resolvió establecer los requisitos para la constitución de las Sociedades Especializadas de Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPEs).
10. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0110, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 15 de junio de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 17 de junio de 2024, conoció el Memorando Nro. JPRF-ST-2024-0066-M de 15 de junio de 2024, emitió la reforma de la norma del Sistema de Garantía Crediticia.
11. Resolución Nro. JPRF-G-2024-0111, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 21 de junio de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 24 de junio de 2024, conoció y aprobó el presupuesto de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias para el ejercicio económico del año 2024.
12. Resolución Nro. JPRF-G-2024-0112, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 21 de junio de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 24 de junio de 2024, conoció y aprobó el presupuesto del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024.
13. Resolución Nro. JPRF-G-2024-0113, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 21 de junio de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 24 de junio de 2024, conoció y aprobó el presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico 2024.
14. Resolución Nro. JPRF-G-2024-0114, a Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 27 de junio de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 01 de julio de 2024, conoció y aprobó el presupuesto de la Corporación Financiera Nacional BP para el ejercicio económico del año 2024.
15. Resolución Nro. JPRF-G-2024-0115, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 27 de junio de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 01 de julio de 2024, conoció y aprobó el presupuesto de BANEQUADOR BP para el ejercicio económico del año 2024.
16. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0118, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 15 de agosto de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 16 de agosto de 2024, emitió la reforma del marco normativo que regula las liquidaciones de las entidades del sector financiero popular y solidario.
17. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0119, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 15 de agosto de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 16 de agosto de 2024, conoció y aprobó la reforma de la Norma para la exclusión y transferencia de activos y pasivos.
18. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0120, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 26 de agosto de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 30 de agosto de 2024, conoció y emitió la normativa que regula las medidas de alivio financiero aplicable a los sectores financiero público, privado y de la economía popular y solidaria

**OEI.1**

Formular política y emitir regulaciones del sector financiero aplicando las mejores prácticas.

19. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0122, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 21 de octubre de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 23 de octubre de 2024, conoció y aprobó la reforma al Proceso de Fusión Extraordinario para las entidades del sector financiero público y privado.
20. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0123, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 02 de noviembre de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 05 de noviembre de 2024 emitió la reforma a la norma del mecanismo extraordinario y temporal de alivio financiero a los sectores financiero público y privado
21. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0124, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 13 de noviembre de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 18 de noviembre de 2024 emitió la reforma a la Norma para el fortalecimiento de Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.
22. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0126, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 28 de noviembre de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 29 de noviembre de 2024, emitió la reforma a las Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público.
23. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0127, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 28 de noviembre de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia del 29 de noviembre de 2024, emitió la metodología de identificación de entidades financieras públicas y privadas de importancia sistémica y constitución de requerimiento adicional de patrimonio técnico primario por riesgo sistémico
24. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0128, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 28 de noviembre de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 29 de noviembre de 2024, emitió la norma que regula el requerimiento de patrimonio técnico adicional por efecto contra cíclico.
25. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0129, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 28 de noviembre de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 29 de noviembre de 2024, emitió la reforma a la normativa de patrimonio técnico.
26. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0130, la Junta de Política y Regulación Financiera en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 04 de diciembre de 2024 y llevada a cabo a través de correo electrónico el 05 de diciembre de 2024, emitió la reforma a la norma resolución de patrimonio técnico.
27. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0134, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 20 de diciembre de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 23 de diciembre de 2024, emitió la ampliación a la aplicación del mecanismo extraordinario y temporal de alivio financiero aplicable al sistema financiero nacional.
28. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0135, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria reservada presencial realizada el 31 de diciembre de 2024, emitió la reforma de las normas generales para el funcionamiento del seguro de depósitos del sector financiero privado y del sector financiero popular y solidario.

<p><b>OEI.2</b>  Formular política y emitir regulaciones del sector de mercado de valores aplicando las mejores prácticas</p>	<p>Durante el período de enero a diciembre de 2024, la JPRF emitió <b>nueve</b> resoluciones concernientes al sector de mercado de valores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución No. JPRF-V-2024-095, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 30 de enero de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 31 de enero de 2024, incorpora una disposición transitoria que establece un plazo de tres (3) meses, para la implementación de los formatos de contratos de comisión mercantil y órdenes de negociación dispuestos en la Resolución No. JPRF-V-2023-083 de 16 de octubre de 2023.</li> <li>2. Resolución No. JPRF-V-2024-097, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 14 de febrero de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 16 de febrero de 2024, emitió la Norma que regula la autorización, emisión, oferta pública, inscripción y mantenimiento en el Catastro Público de Mercado de Valores de las cuotas de participación de los Fondos Cotizados de Inversión.</li> <li>3. Resolución No. JPRF-V-2024-0107, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 26 de abril de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 30 de abril de 2024, resuelve reformar a la norma de depósitos centralizados de liquidación y compensación de valores con respecto a: la composición del capital de depósitos privados; aclaración de las funciones y responsabilidades de los depósitos; establecimiento de figuras de excepción a los procesos ordinarios de compensación y liquidación, apertura de subcuentas de terceros y adecuación a normativa primaria.</li> <li>4. Resolución No. JPRF-V-2024-0108, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 26 de abril de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 30 de abril de 2024, resolvió modificar la norma referente a la participación del sector público en el mercado de valores.</li> <li>5. Resolución No. JPRF-V-2024-0117, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 15 de julio de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 18 de julio de 2024, resolvió reformar la norma que regula los mecanismos de negociación bursátil.</li> <li>6. Resolución Nro. JPRF-V-2024-0125, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 26 de noviembre de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 27 de noviembre de 2024, emitió reformas a la norma que regula los mecanismos de negociación bursátil.</li> <li>7. Resolución Nro. JPRF-V-2024-0131, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 20 de diciembre de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 23 de diciembre de 2024, emitió la reforma al cálculo de la tasa de rendimiento efectiva anual de los fondos administrados.</li> <li>8. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0133, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 20 de diciembre de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 23 de diciembre de 2024, emitió la derogatoria del Capítulo II Normas sobre la Constitución de Fideicomisos.</li> </ol>	

	<p>9. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0136, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria reservada presencial realizada el 31 de diciembre de 2024, emitió la reforma de la norma de autorregulación para las bolsas de valores y asociaciones gremiales.</p>	
<p><b>OEI.3</b> Formular política y emitir regulaciones del sector de seguros y medicina prepagada aplicando las mejores prácticas.</p>	<p>Durante el período de enero a diciembre de 2024, la Junta emitió <b>tres</b> resoluciones concernientes al sector de seguros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución No. JPRF-S-2024-0106, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada presencialmente y por medios tecnológicos a través de video conferencia, convocada el 11 de abril de 2024 y llevada a cabo el 15 de abril de 2024, emitió la Norma de Microseguros.</li> <li>2. Resolución No. JPRF-S-2024-0116, la Junta de Política y Regulación Financiera en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 02 de julio de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 04 de julio de 2024, emitió la reforma de las normas para la promoción y contratación de pólizas de seguros y planes de atención integral de salud prepagada a través de los canales alternos de distribución.</li> <li>3. Resolución No. JPRF-S-2024-0137, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria reservada presencial realizada el 31 de diciembre de 2024, emitió la reforma a las normas generales del fondo de seguros privados.</li> </ol>	
<p><b>OEI.4</b> Formular política y emitir regulaciones con base en mejores prácticas a fin de fomentar la inclusión financiera</p>	<p>Durante el período de enero a diciembre de 2024, la Junta emitió <b>una</b> resolución que tiene relación con el fomento de la Inclusión Financiera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución Nro. JPRF-F-2024-0132, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 20 de diciembre de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 23 de diciembre de 2024, emitió la reforma a la norma de categorización de las garantías.</li> </ol>	
<p><b>OEI.5</b> Fortalecer las capacidades institucionales de la Junta de Política y Regulación Financiera.</p>	<p>Durante el período de enero a diciembre de 2024, se realizaron gestiones orientadas al fortalecimiento institucional, para la consecución de los objetivos, entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reformas al POA institucional para ajustarse a los requerimientos institucionales, optimizando los recursos asignados.</li> <li>2. Se realizaron pagos de arrastre pendientes del año 2023, por adquisiciones de bienes que coincidieron con el cierre del período fiscal del año anterior, para la operatividad y equipamiento de las nuevas oficinas en los pisos 7 y 8, bloque rojo de la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.</li> <li>3. Se realizaron las gestiones pertinentes para cubrir las vacantes generadas durante el período 2024 y atender los requerimientos de personal.</li> <li>4. Se procesaron y pagaron las obligaciones generadas por desvinculaciones de personal.</li> </ol>	<p>Codificado: <b>\$474.949,28</b> Devengado: <b>\$458.428,23</b> Ejecutado: <b>96,52%</b></p>

Elaborado por: Secretaría Técnica de la JPRF con corte al 31 de diciembre de 2024

Nota: Es necesario mencionar que el presupuesto general del estado fue aprobado el 21 de marzo de 2024.

### **C. CONCLUSIONES**

1. Fortalecimiento del capital regulatorio del sistema financiero: en este año se ha emitido normativa que busca fortalecer patrimonialmente a las entidades del sistema financiero expidiendo regulación que acoge recomendaciones de Basilea relacionadas con requerimientos de capital adicional por importancia sistémica y por efecto contra-cíclico, además de ajustar el cálculo de la solvencia observando las mejores prácticas internacionales.
2. Aprobación de presupuestos de la banca pública: se ha aprobado en función del mandato legal, los presupuestos correspondientes al presente año de las entidades financieras públicas, permitiendo la continuidad operativa y financiera de estas instituciones.
3. Adecuación de la norma de los Depósitos Centralizados: se ha reformado la norma de depósitos centralizados de liquidación y compensación de valores, alineándola a la normativa primaria (Ley de Mercado de Valores) y acogiendo las mejores prácticas internacionales. Esta reforma busca mejorar la eficiencia y transparencia de la función de liquidación y compensación de valores y por ende, contribuir al desarrollo y desenvolvimiento del mercado de valores.
4. Reforma a la norma de canales alternos de distribución: permite fortalecer el proceso de comercialización de seguros o planes de servicios de atención integral de salud prepagada a través de canales alternos, considerando los riesgos inherentes y la protección al usuario financiero.
5. Reforma a las normas relacionadas con fideicomisos mercantiles en garantía de vehículos: promueve un equilibrio entre la seguridad jurídica y la agilidad de los fideicomisos mercantiles en garantía, ampliando su uso para créditos de financiamiento vehicular. Esto presenta una ventaja al permitir su gestión a través de una fiduciaria bajo instrucciones precisas, contribuyendo a la constitución eficiente de garantías y a la recuperación de cartera, al tiempo que reduce tanto el tiempo empleado como los costos asociados.
6. Creación de la norma de microseguros: establece un marco regulatorio que promueve servicios de seguros para la población de bajos ingresos; generando inclusión financiera en el ámbito de los productos de seguros.
7. Reforma al fondo de seguros privados: se realizó la revisión al tamaño objetivo del fondo, el monto de cobertura por asegurado o beneficiario; así como, las contribuciones básicas y variables ajustadas por riesgo, con la finalidad de que las mismas se ajusten a las mejores prácticas internacionales manteniendo niveles adecuados de cobertura para responder oportunamente ante el usuario financiero sin afectar la liquidez del sector.
8. Reforma a mecanismos de negociación bursátil: incorpora las modalidades de subasta ciega, semiciega y visible, acorde a los objetivos de financiamiento de los partícipes, se adecuó el mecanismo de calce con puja y sin puja, permitiendo la participación de emisores e inversionistas tanto públicos como privados en ambos mecanismos, con el fin de fomentar el desarrollo del mercado de valores a través de un adecuado descubrimiento de precios.
9. En general, las resoluciones aprobadas por la Junta de Política y Regulación Financiera se enmarcan en el fortalecimiento de la estabilidad financiera, promover la inclusión financiera y la protección a los derechos del usuario financiero, fomentar el desarrollo del mercado de valores y la inclusión de nuevos actores al mercado en sujeción a la ley Fintech, cerrando asimetrías regulatorias y formulando regulaciones ajustadas a las mejores prácticas internacionales.

CONCEPTO	NOMBRE/CARGO	FIRMA
ELABORADO Y REVISADO:	Ing. Katy Terán <b>TESORERA</b>	
APROBADO POR:	Mgs. Jaime Aguirre Valdivieso <b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO</b>	